

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 7** *RESOLUCIÓN del 29 de diciembre de 2011, del Rector, por la que se promueve la concurrencia de aspirantes para la cobertura mediante nombramiento en comisión de servicios de dos puestos de trabajo en esta Universidad.*

Vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo de esta Resolución, este Rector, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29 de octubre), y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar dichos puestos para su cobertura urgente mediante el nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario entre personal funcionario con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo para el desempeño de los puestos de trabajo que se detallan en el mismo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad (edificio Rectorado del Campus de Cantoblanco, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid), o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A las citadas solicitudes los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido con la legislación vigente.

Madrid, a 29 de diciembre de 2011.—El Rector, PD (Resolución de 9 de mayo de 2011, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo de 2011), el Gerente, Pedro García Moreno.



ANEXO

ORGANISMO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código del puesto: 7004291.
Unidad: Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales.
Subunidad: Servicio de Construcción.
Denominación del puesto: Director/a Responsable-Coordenador/a de Obras y Mantenimiento.

Funcionario/a subgrupo: A1.
Cuerpo/Escala: Escala Arquitectura Superior.
Nivel de complemento de destino: 29.
Complemento específico anual: 28.003,53.
Complemento de productividad: 10.488,84.
Disponibilidad horaria.

Código del puesto: 7005261.
Unidad: Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales.
Subunidad: Servicio de Mantenimiento.
Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio.
Funcionario/a subgrupo: A1.
Cuerpo/Escala: Escala Ingeniería Superior.
Nivel de complemento de destino: 26.
Complemento específico anual: 21.010,32.
Disponibilidad horaria.

(03/2.666/12)